



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 014 DE JULIO 22 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS MEJORES PROMEDIOS
ACADÉMICOS DEL PERÍODO 2016-1**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que la Universidad direcciona sus objetivos para posicionarse como la mejor institución de Educación Superior en la región, utilizando para ello estrategias como la "Excelencia Académica", en la que el desempeño de los estudiantes es fundamental para el éxito de dicho objetivo,
3. Que es importante para la universidad como institución de Educación Superior reconocer a los estudiantes con desempeño académico sobresaliente en cada facultad,
4. Que capítulo XII de Reglamento estudiantil vigente "Estímulos y Reconocimientos académicos" en su artículo 122 establece los reconocimientos para matrículas de honor en pregrado,
5. Que el Artículo 004 la Resolución 008 de 2013, establece que "... Tendrán derecho a la beca los estudiantes regulares de pregrado que obtengan los tres mejores promedios en cada programa de la institución,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a los TRES (03) estudiantes con mejor promedio académico de cada facultad, una beca equivalente al 50% CINCUENTA POR CIENTO, del valor de la matrícula del semestre, beneficio que es intransferible y solo se aplicará una vez, para el semestre académico inmediatamente siguiente.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** El descuento referido en el artículo anterior, se otorgará a los siguientes estudiantes por programas, así:



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

I PERIODO ACADÉMICO 2016						
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS						
No.	NOMBRES COMPLETOS	PRIMER Y SEGUNDO APELLIDO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	LUGAR DE EXPEDICIÓN	SEMESTRE	PROMEDIO
	Diana Pamela	Castellanos Hurtado	1.094.957.882	Armenia	VII	4,81
	Paula Steffany	Romero Cárdenas	1.094.955.487	Armenia	VII	4,80
	Manuela	Gómez Muñoz	1.094.943.153	Armenia	VII	4,79
PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL						
1	Nicolás	Herrera Giraldo	1.094.945.830	Armenia	IX	4,80
2	Andrés Felipe	Ospina Franco	1.094.953.977	Armenia	IX	4,79
3	Natalia	Jaramillo Patiño	1.094.944.337	Armenia	IX	4,76
PROGRAMA DE ENFERMERÍA						
1	María Camila	Naranjo Rincon	1.094.957.777	Armenia	VII	4,73
2	Luisa María	Restrepo Hurtado	1.094.953.854	Armenia	VII	4,67
3	Luisa Fernanda	Gómez Galeano	1.097.403.726	Calarca	VII	4,65
PROGRAMA DE PSICOLOGÍA						
1	Daniela	Camacho Betancourt	1.094.944.297	Armenia	I	4,78
2	Sara Lucia	Celis Yara	1.094.943.567	Armenia	VII	4,71
3	Laura Jimena	Bartolo Tapasco	1.094.943.701	Armenia	VII	4,67
4	Angélica	Gutiérrez Herrera	1.094.950.935	Armenia	VII	4,67
PROGRAMA DE DERECHO						
1	Laura Camila	Duque Cardona	1.094.943.311	Armenia	VII	4,82
2	Ana María	Gomez Hincapie	30.332.192	Manizalez	VIII	4,77
3	Paola Andrea	Alvarez Restrepo	41.954.368	Armenia	VIII	4,75
PROGRAMA DE MEDICINA						
1	Laura Camila	Tejada Rojas	1.094.959.992	Armenia	IV	4,36
2	Valeria	Ángel Hernández	98.093.051.998	Armenia	I	4,27
3	Nicolás	Herrera Riaño	1.094.963.927	Cali	II	4,16

3. ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta el múltiple empate presentado entre dos (2) estudiantes del programa de psicología que obtuvieron el tercer mejor promedio académico del período 2016-1, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución 008 de 2103, la beca del 50% del valor de la matrícula se distribuyó en partes iguales entre los estudiantes, así:

Laura Jimena	Bartolo Tapasco	1094943701	ARMENIA	VII	4,67	50%
Angélica	Gutiérrez Herrera	1094950935	ARMENIA	VII	4,67	50%

4. ARTÍCULO CUARTO: Reconocer en el acto "La Noche de los Mejores", a los estudiantes con promedios sobresalientes en cada una de las facultades.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veintidós (22) días de julio de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

--